

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar, Caldas, 13 de mayo de 2021. A despacho proceso ejecutivo singular, radicado bajo el número 2020-00085-00, informando que el 30 de abril de 2021 fue allegado al correo electrónico de este Despacho un memorial suscrito por el patrullero ANIBAL VÉLEZ ARISTIZÁBAL, por medio del cual se pone de presente la inmovilización de la motocicleta de placas IOX 79B y su traslado al parqueadero de bomberos de este municipio. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	ROBERTO DE JESÚS GARZÓN G.
Demandado:	JAIME OSORIO BERMÚDEZ
Radicado:	2020-00085-00
Auto Interlocutorio N°	227

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio No. 575 del 15 de diciembre de 2020, se ordenó el embargo de la posesión que tiene el ejecutado sobre la motocicleta IOX79B, se fijará como fecha y hora para para llevar a cabo la diligencia de secuestro por parte de este Despacho, para el día 19 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m., aclarando que la parte interesada en la realización de la diligencia deberá trasladar al Despacho hasta el lugar donde se encuentra el velocípedo (parqueadero de bomberos) desde las instalaciones del Juzgado.

Se designará como secuestre a la Empresa de Gestión y Solución S.A.S., a la cual se le advertirá sobre las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias en el ejercicio de sus funciones, a quien se le fijarán honorarios provisionales de \$300.000 pesos por la asistencia a la diligencia.

Se ordenará al secuestre constituir caución por la suma de \$ 600.000 dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, comunicando la fecha y hora de la diligencia al secuestre designado.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

1º) **FIJAR** fecha para la diligencia de secuestro del bien mueble motocicleta de placas IOX 79B, para el día el 19 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m., aclarando que la parte interesada en la realización de la diligencia deberá trasladar al Despacho hasta el lugar donde se encuentra el velocípedo (parqueadero de bomberos) desde las instalaciones del Juzgado.

2º) **DESIGNAR** como secuestre a la Empresa de Gestión y Solución S.A.S., a la cual se le advertirá sobre las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias en el ejercicio de

sus funciones, a quien se le fijan honorarios provisionales de \$300.000 pesos por la asistencia a la diligencia. **Por secretaría** líbrese el oficio respectivo, comunicando la fecha y hora de la diligencia al secuestre designado.

3º) **ADVERTIR** al secuestre sobre la obligación que le asiste de velar por el cuidado y administración del bien, la rendición mensual de informes y de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del velocípedo y **ADVERTIRLE** sobre las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias en el ejercicio de sus funciones, y que deberá constituir caución por la suma de \$600.000 dentro de los cinco (05) días siguientes a la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

831ece9d39c5eb53646200f35a7db12f517fb4496b3a7310e4c62f0d875ed5a4

Documento generado en 13/05/2021 07:18:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**